Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 132 de 2024

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el Valle del Cauca, a través de la limpieza de macrófitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental en la vigencia 2024

CONTRATISTA: CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024

VALOR: TRESCIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($300,000,000.00)

En el Municipio de CALI el día 23 de Diciembre del 2024, siendo las 10:39 AM se reunieron en las instalaciones de la Grupo Intervención integral en el territorio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: YESICA IBARRA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1130661091 quien actúa en nombre y representación de la empresa CORPORACION DE ESTUDIOS BIOLOGICOS Y SOCIALES DEL TERRITORIO-ECOBIOSIS; y ORLANDO BARRETO AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7542905, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 132 de 2024, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 20 de Noviembre del 2024 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 132 de 2024, señalándose como plazo de terminación del contrato el día **20 de noviembre de 2024**; b) Que en vista de La organización tiene un equipo operativo especializado que se encarga de desarrollar muchas de las actividades que se requiere para lograr cumplir las metas del convenio de asociación, sin embargo, gran parte del personal operativo ha solicitado de manera directa a la organización, tiempo para desarrollar sus actividades y negocios propios, que por esta temporada de alta demanda requieren de su presencia, trabajo y acompañamiento. Por esta razón, la organización solicita de manera cordial una suspensión de 24 días, dado a que no posee personal operativo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

especializado disponible para culminar las actividades necesarias para terminal al 100% las actividades contractuales. Por esta razón se ve la necesidad de suspender temporalmente el convenio hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el interventor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la Grupo Intervención integral en el territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 132 de 2024, por el término de 24 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI el día 23 de Diciembre del 2024.

EL ORDENADOR DEL GASTO,
DAYRA PEREA CASTRO
DIRECTORA (E) GESTION AMBIENTAL

POR EL CONTRATISTA,
YESICA IBARRA MOSQUERA
Representante Legal

EL SUPERVISOR
ORLANDO BARRETO AGUDELO